



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana de Jesús Muñoz Villa, Gloria Miriam Villa Muñoz, y Luz Dary Villa Muñoz.
Demandadas	Wilrefor S.A.S., Constructora Contex S.A.S., Chubb Seguros Colombia S.A., Fiduciaria Bancolombia S.A.
Radicado	2019-521
Auto interlocutorio	1297
Asunto	Acepta desistimiento.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada judicial de la parte demandante, presentando desistimiento del proceso; por ser procedente de conformidad con el artículo 314 del Código General de Proceso, CGP, se acepta el desistimiento de la demanda. Y teniendo en cuenta la solicitud de amparo de pobreza anteriormente presentada por las demandantes e involuntariamente omitida por el Despacho resolverla al reunir los requisitos de los artículos 151 y 152 ibídem, se accede a ello y no se le condena en costas

En consecuencia, se da por terminado el proceso, y previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 183 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 29 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--